

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

26 ABR. 1982

DECRETO Nº 3 8 4/

SANTIAGO, 5 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a la persona que se menciona a continuación:

* ROBERTO BELL JARAS (U.S. D.T. 1216/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.